



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia la fecha de exposición por la comisión de selección de la lista de aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/341/2019, de 3 de abril.

Mediante Orden EDU/341/2019, de 3 de abril, se convoca procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La citada orden establece, en su apartado noveno.4, que la comisión de selección expondrá la lista de aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso, ordenados según la puntuación global obtenida, haciendo constar la provincia de adscripción para la realización de la fase de prácticas, en el tablón de anuncios de su sede y en el del resto de las direcciones provinciales de educación en la fecha que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León. Asimismo y con carácter únicamente informativo, dicha resolución será objeto de publicidad, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.

En su virtud

RESUELVO

Primero.– Fecha de la publicación de los listados.

1. Anunciar la exposición de la lista de aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso, en el procedimiento selectivo de acceso al cuerpo de inspectores de educación en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/341/2019, de 3 de abril, ordenados según la puntuación global obtenida y con indicación de la provincia de adscripción para la realización de la fase de prácticas, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el tablón de anuncios de la sede del tribunal y en el del resto de las direcciones provinciales de educación.

2. Con el objeto de dar la mayor publicidad posible a la presente resolución y a la lista a la que hace referencia el punto 1, será objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo dicha información podrá obtenerse a través del servicio telefónico 012 de información y atención al ciudadano (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 983 327 850).

Segundo.– Recursos.

De conformidad con el apartado noveno.4 de la Orden EDU/341/2019, de 3 de abril, contra la lista indicada en el apartado anterior los aspirantes podrán presentar recurso de alzada ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.– Plazo de presentación de documentación.

1. En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista prevista en el apartado primero, los aspirantes deberán presentar en la dirección provincial de educación de la provincia a la que hayan sido destinados para la realización de la fase de prácticas y por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la documentación prevista en el apartado décimo.3 de la Orden EDU/341/2019, de 3 de abril.

2. Conforme a lo previsto en el apartado décimo.4 de la Orden EDU/341/2019, de 3 de abril, los aspirantes seleccionados que en el plazo indicado en el punto anterior, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos para participar en este procedimiento selectivo, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios en prácticas y/o de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Asimismo y según lo dispuesto en el apartado décimo.1 de la Orden EDU/341/2019, de 3 de abril, los aspirantes que concurren y superen las fases de oposición y concurso para el ingreso en el cuerpo de inspectores de educación en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones educativas, deberán, en el plazo de siete días hábiles a contar desde la publicación de la lista prevista en el apartado primero, optar por una de ellas mediante escrito dirigido a la Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento se entenderá como renuncia tácita a las restantes.

Cuarto.– Exención de la fase de prácticas.

1. Conforme a lo establecido en el apartado duodécimo.4 de la Orden EDU/341/2019, de 3 de abril, aquellos aspirantes que lo soliciten y acrediten haber prestado servicios como inspector accidental de educación, al menos, durante un curso escolar quedarán exentos de la realización de la fase de prácticas, salvo que exista informe desfavorable del área de la inspección educativa u órgano equivalente en el que haya desarrollado dichas funciones.

No obstante, si optasen por la incorporación a la fase de prácticas quedarán eximidos de la evaluación de las mismas.

2. Estas opciones deberán realizarse mediante escrito dirigido a la Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, en el plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso.

Quinto.– Aplazamiento de la fase de prácticas.

1. Aquellos que necesitasen un aplazamiento en la incorporación a la fase de prácticas por encontrarse en periodo de gestación o por otras causas debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Recursos Humanos, deberán solicitarlo conforme a lo dispuesto en el apartado duodécimo.5 de la Orden EDU/341/2019, de 3 de abril.

2. El aplazamiento, que en su caso se pueda conceder, será único y por el plazo máximo de un año. Estos aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera una vez que finalicen, con la valoración de aptos, la fase de prácticas.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid o de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, siempre y cuando sea dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 14 de julio de 2020.

*La Directora General
de Recursos Humanos,*
Fdo.: ARACELI VALDÉS TREMIÑO